

**ESTRATEGIA CATALANA  
DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL  
2009-2012  
II PLAN DE GOBIERNO**

**Acuerdo GOV/118/2009, de 7 de julio**

## ÍNDICE

<b>BLOQUE I- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
Estrategia catalana .....	6
Antecedentes .....	6
Evolución de la siniestralidad laboral en Cataluña .....	8
Prevención y competitividad .....	9
I Encuesta Catalana de Condiciones de Trabajo .....	9
Metodología aplicada .....	10
<b>BLOQUE II- OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>La misión de la Estrategia .....</b>	<b>13</b>
<b>Objetivos estratégicos</b>	
<b>OE1. Mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de la prevención de riesgos laborales en las empresas y fomentar las buenas prácticas en seguridad y salud laboral .....</b>	<b>13</b>
<b>Objetivos operativos</b>	
<b>OP1.1. Potenciar políticas específicas para mejorar la gestión y la calidad de la prevención de riesgos laborales, con especial atención a las pymes y a las personas trabajadoras autónomas .....</b>	<b>13</b>
<b>OP1.2. Mejorar las condiciones de trabajo, en materia de seguridad y salud laboral, con especial atención a los colectivos más vulnerables .....</b>	<b>14</b>
<b>OP1.3 Promover la calidad de las actuaciones de asesoramiento y de asistencia técnica a las empresas y a las personas trabajadoras .....</b>	<b>14</b>
<b>OP1.4 Impulsar y definir la actuación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en las actividades preventivas.....</b>	<b>15</b>
<b>OE2. Desarrollar el conocimiento y la cultura de la prevención .....</b>	<b>16</b>
<b>Objetivos operativos</b>	
<b>OP2.1 Impulsar la integración de la prevención en todos los niveles educativos y universitarios .....</b>	<b>16</b>
<b>OP2.2 Impulsar la integración de la prevención en la formación continua y ocupacional .....</b>	<b>16</b>
<b>OP2.3 Incorporar la cultura y el valor de la prevención en el conjunto de la sociedad catalana .....</b>	<b>17</b>
<b>OE3. Potenciar la formación y la investigación en materia de seguridad y salud laboral .....</b>	<b>18</b>
<b>Objetivos operativos</b>	

<b>OP3.1</b> Potenciar la formación de calidad de los profesionales de la seguridad y salud laboral .....	18
<b>OP3.2</b> Impulsar la investigación científica y técnica en materia de seguridad y salud laboral .....	18
<b>OE4. Garantizar el correcto cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales</b> .....	<b>29</b>
<b>Objetivos operativos</b>	
<b>OP4.1</b> Garantizar la eficacia del servicio de inspección para la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales .....	19
<b>OP4.2</b> Definir programas específicos para contribuir a la efectividad del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales .....	19
<b>OP4.3</b> Garantizar la eficacia del asesoramiento público en materia de seguridad y salud laboral .....	20
<b>OE5. Implicar a todas las instituciones y a todos los actores relacionados con la prevención de riesgos laborales en Cataluña</b> .....	<b>21</b>
<b>Objetivos operativos</b>	
<b>OP5.1</b> Potenciar y favorecer la cooperación y la coordinación con otras administraciones públicas .....	21
<b>OP5.2</b> Potenciar y favorecer la participación de los agentes sociales y económicos y promover el consenso .....	21
<b>OP5.3</b> Promover la participación de otros actores implicados en materia de seguridad y salud laboral .....	22
<b>OE6. Mejorar la gestión de la detección y el seguimiento de los daños derivados del trabajo</b> .....	<b>23</b>
<b>Objetivos operativos</b>	
<b>OP6.1</b> Mejorar el sistema de detección, notificación y registro de los daños derivados del trabajo .....	23
<b>OP6.2</b> Mejorar el sistema de gestión de las reclamaciones de las personas usuarias de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en relación con las contingencias profesionales .....	24
<b>BLOQUE III- OBJETIVOS TRANSVERSALES</b> .....	<b>25</b>
<b>OT1. Impulsar y perfeccionar sistemas de información y registro que permitan el análisis cualitativo y cuantitativo de los aspectos relacionados con la</b>	

seguridad y salud laboral que puedan orientar las actuaciones de las administraciones públicas y los agentes implicados.....	25
OT2. Potenciar el mecanismo de coordinación y de cooperación interdepartamental.....	25
OT3. Impulsar el desarrollo normativo propio y la propuesta de normativa .....	25
OT4. Garantizar la perspectiva de género en todas las actuaciones en materia de seguridad y salud laboral .....	25
BLOQUE IV- IMPULSO Y EJECUCIÓN: EL PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO .....	26
BLOQUE V- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA .....	38



#### Aviso legal

Esta obra está sujeta a una licencia Reconocimiento-No Comercial-Sin Obras Derivadas 3.0 de Creative Commons.

Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite al autor y no se haga un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

# INTRODUCCIÓN

# BLOQUE I INTRODUCCIÓN

## LA ESTRATEGIA CATALANA

Teniendo en cuenta la transversalidad de la seguridad y salud laboral, la Estrategia catalana define el marco general de las políticas de seguridad y salud laboral en Cataluña para el periodo 2009-2012.

Dando coherencia y racionalidad a las actuaciones desarrolladas por los diferentes departamentos y organismos de la Generalitat de Catalunya, con especial responsabilidad del Departamento de Trabajo y el Departamento de Salud, la Estrategia pretende potenciar la participación de todos los actores relacionados con la seguridad y salud laboral, mediante la sinergia de sus actuaciones en el marco de sus competencias y responsabilidades.

## ANTECEDENTES

Más allá del marco legal vigente, las políticas públicas se definen entorno a la seguridad y salud laboral fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable y con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad catalana en general.

### I. PLAN DE GOBIERNO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2005-2008

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya aprobó el 14 de febrero de 2006 el Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales para los años 2005-2008.

Este plan se ha convertido en una herramienta fundamental para impulsar las políticas públicas en Cataluña dirigidas a fomentar la seguridad y salud laboral en el trabajo y ha favorecido un entorno en el que se ha producido una reducción significativa en los índices de incidencia de la siniestralidad laboral en Cataluña.

La ejecución de los diferentes programas del Plan ha permitido alcanzar en buena parte los objetivos establecidos mediante la creación y el desarrollo de los sistemas de información y registro que permiten: el análisis cualitativo y cuantitativo de las prácticas preventivas de las empresas y orientar las actuaciones de las administraciones públicas; la promoción de conductas dirigidas a valorar la vida y la salud de las personas trabajadoras como un valor social de primer orden; el fomento de la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa de riesgos laborales; la potenciación de los mecanismos de coordinación y cooperación entre instituciones con competencias en seguridad y salud laborales así como el impulso de la participación de los agentes sociales y económicos.

La Estrategia catalana se configura sobre las bases del Plan de Gobierno 2005-2008 desarrollando las líneas y los programas iniciados y avanzando en nuevos retos y objetivos de futuro con la certeza de que el Plan de Gobierno ha sido un instrumento clave para dar un mayor impulso a las políticas para la seguridad y salud laboral en Cataluña.

### II. ACUERDO ESTRATÉGICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, LA CALIDAD DE LA OCUPACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD CATALANA Y SU REVISIÓN PARA EL PERIODO 2008-2011

El 16 de febrero de 2005, el Gobierno, los sindicatos y las organizaciones empresariales de Cataluña firmaron el Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana, con el objetivo de transformar de manera progresiva y desde diversos ámbitos el modelo económico de Cataluña, orientándolo hacia un modelo más productivo, más intensivo en conocimiento, con mayor calidad en la ocupación, con un nivel de formación más alto y con una mayor adaptación al nuevo contexto internacional.

En junio de 2008, el Gobierno, los sindicatos y las organizaciones empresariales firmaron la revisión y el impulso del Acuerdo estratégico para el periodo 2008-2011, con el objetivo de resaltar una serie de ámbitos en los que es necesario llevar a cabo actuaciones transformadoras con el fin de impulsar la productividad y la competitividad de la economía catalana y la calidad de su ocupación.

En la revisión del Acuerdo estratégico, en la medida 92, se pone de manifiesto la voluntad de llegar al máximo consenso con las organizaciones sindicales y empresariales en la elaboración del nuevo plan de seguridad y salud laboral 2009-2012, implicando al conjunto de departamentos de la Generalitat y respetando la coherencia con la estrategia española y europea.

### **III. OTROS PLANES DEL GOBIERNO DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA**

La seguridad y la salud en el trabajo es un valor de la sociedad que no sólo afecta a su ámbito laboral, sino que incide también en el desarrollo de las personas, en cuanto a la formación y concienciación de este valor, los jóvenes, la salud física, psicológica y social, etc.

Es necesario inspirar las acciones con una vocación intersectorial, horizontal o transversal de las políticas de prevención así como la integración de las políticas públicas de todo tipo a favor de la seguridad y la salud laboral.

La prevención en su sentido amplio incluye tanto la seguridad y salud laboral como la seguridad vial y ciudadana, la protección civil, etc. Por ese motivo, aparte de las acciones de los diversos departamentos en la ejecución de la Estrategia catalana, otros planes de Gobierno, como el de salud, jóvenes, seguridad vial, etc., tienen como valor añadido la seguridad y salud laboral como ámbito de intervención.

### **IV. ESTRATEGIA COMUNITARIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 2007-2012**

El 21 de febrero de 2007, la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó la segunda Estrategia comunitaria de Salud y Seguridad en el Trabajo 2007-2012, que propone reducir en un 25% la tasa global de accidentes de trabajo en la UE-27, mejorando la protección de la salud y la seguridad de las personas trabajadoras, contribuyendo así de manera decisiva al éxito de la estrategia para el crecimiento y la ocupación fijando los objetivos para conseguirlo.

La Estrategia comunitaria establece que tanto por razones económicas como humanas, la salud y la seguridad en el trabajo tienen que ocupar un lugar destacado en la agenda política comunitaria, buscando la promoción de la salud y la seguridad en el trabajo en la Unión Europea.

### **V. ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012**

El 29 de junio de 2007, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo 2007-2012, que constituye un instrumento para establecer un marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales en el Estado español.

La Estrategia española está orientada a conseguir dos objetivos generales: por una parte, reducir de manera constante y significativa la siniestralidad laboral, con el fin de acercar los resultados de siniestralidad a los valores medios de la Unión Europea, y por otra parte, mejorar de manera continua y progresiva los niveles de seguridad y salud en el trabajo. Por este motivo, se estructura en objetivos relativos a la prevención de riesgos laborales en la empresa y en las políticas públicas.

Para la fijación de estos dos objetivos, en el mismo sentido que la Estrategia comunitaria, la Estrategia española tiene en cuenta la factibilidad de su consecución.

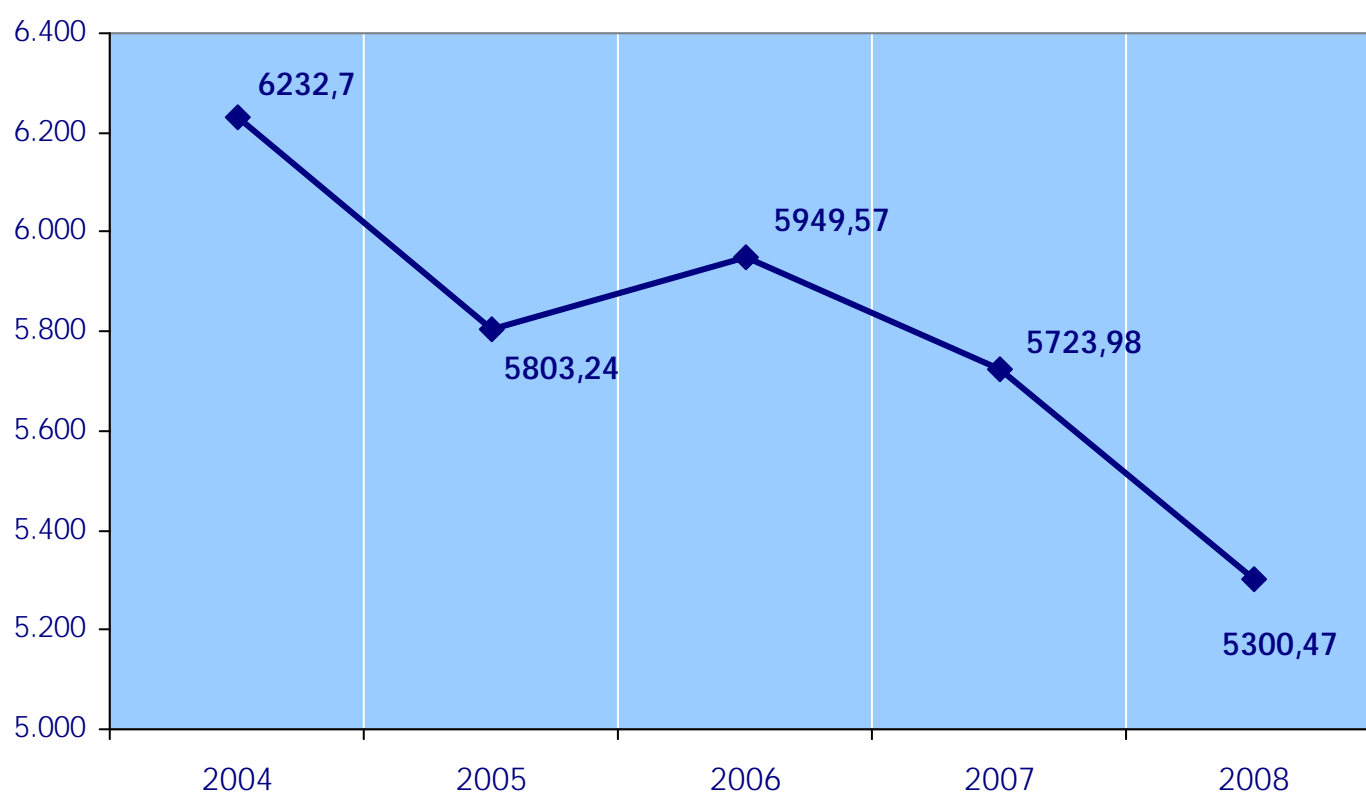
## EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN CATALUÑA

El índice de incidencia\* de siniestralidad laboral en Cataluña, en lo relativo a accidentes con baja, ha mostrado durante los últimos cinco años, correspondientes al periodo de vigencia del Plan de Gobierno 2005-2008 para la prevención de riesgos laborales, una tendencia de reducción progresiva y ha llegado a una variación acumulada de reducción del 15%.

En cuanto a las enfermedades profesionales, el índice de incidencia\* en Cataluña también ha mostrado una tendencia a la reducción y ha llegado a una variación acumulada de reducción del 60%.

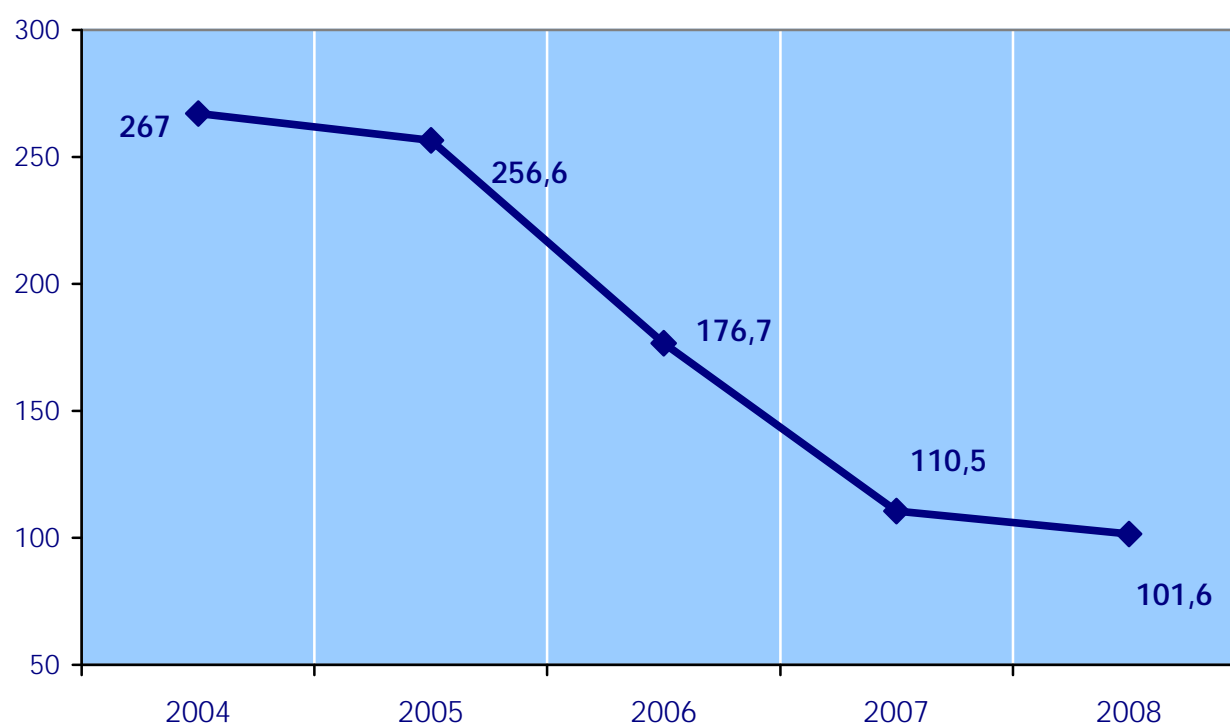
Se puede atribuir esta reducción al hecho de que, cada vez más, la sociedad en general y las empresas y personas trabajadoras en particular, son más conscientes del valor de la seguridad y salud laboral, que ha sido el eje principal del anterior plan y que ha inspirado las políticas públicas de la Generalitat de Cataluña durante los últimos años. Aun así, con respecto a las enfermedades profesionales, la reducción también se puede relacionar con un cambio de gestión de esta contingencia en el ámbito de la Seguridad Social.

### Evolución de los índices de incidencia de los accidentes en jornada de trabajo con baja registrados en Cataluña (periodo 2004-2008)



\* Número de accidentes por cada 100.000 personas trabajadoras afiliadas al régimen general de la Seguridad Social

### Evolución de los índices de incidencia de enfermedades profesionales con baja registradas en Cataluña (periodo 2004-2008)



Sin embargo, muchos indicadores manifiestan que los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales no recogen toda la problemática existente con relación a la salud laboral y que hay un número determinado de daños a la salud, como los trastornos musculoesqueléticos y los daños psíquicos, entre otros que, si bien pueden estar vinculados al trabajo, no siempre se reflejan en estos indicadores.

#### PREVENCIÓN Y COMPETITIVIDAD

La prevención es rentable, tanto social como económicamente, y es una herramienta fundamental para evitar la pérdida de la salud de los trabajadores y trabajadoras y también una herramienta de competitividad empresarial. Los daños a la salud derivados del trabajo generan costes y distorsiones en el desarrollo de la actividad empresarial y afectan negativamente a la consecución de sus objetivos productivos y económicos.

Por lo tanto, más allá del cumplimiento necesario de las obligaciones legales, existen importantes elementos vinculados a la competitividad y al contexto de la responsabilidad social de la empresa que conducen a la necesidad y la oportunidad de promover un notable cambio en los valores de nuestra sociedad que comporte nuevas actitudes dirigidas a hacer realidad comportamientos seguros y saludables en el trabajo y que hagan al mismo tiempo empresas más productivas y competitivas.

#### LA ENCUESTA CATALANA DE CONDICIONES DE TRABAJO

Fruto del anterior Plan de Gobierno de prevención de riesgos laborales, el Departamento de Trabajo elaboró y difundió la Primera Encuesta Catalana de Condiciones de Trabajo en Cataluña que recoge las percepciones de los actores principales del entorno laboral, es decir, los trabajadores y las trabajadoras y las empresas.

La Encuesta, a través del análisis de los indicadores ha aportado elementos de conocimiento para prever la creación de tendencias que permiten diseñar políticas públicas de actuación y fijar prioridades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales que han sido analizados en el

Consejo de Relaciones Laborales y que se recogen en la elaboración de la Estrategia catalana y que además permitirán evaluar la aplicación en el futuro.

## **METODOLOGÍA APLICADA: LA PARTICIPACIÓN CONSULTIVA Y EL DIÁLOGO, LA ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA**

En el Consejo de Relaciones Laborales, en la Comisión de Seguridad y Salud Laboral se ha llevado a cabo un intenso proceso de concertación y diálogo social con los agentes sociales y económicos que están representados (CCOO de Cataluña, UGT de Cataluña, Fomento del Trabajo y PIMEC) con el objetivo de buscar un consenso en la elaboración y en la aprobación de la Estrategia catalana.

El resultado es una estrategia sobradamente participada y dialogada, tanto en la definición de la metodología de trabajo de su elaboración como en el contenido y los resultados finales y con respecto a los principios inspiradores y los objetivos que pretende alcanzar.

De esta manera, este esfuerzo refleja el compromiso de todas las instituciones consultadas en su elaboración y permite definir los objetivos estratégicos, operativos y transversales y las líneas de actuación concretas que se deben seguir para hacer frente a la misión de la Estrategia.

Considerando el análisis del anterior Plan y la experiencia adquirida, se ha decidido un cambio de estructura, que de forma coherente con la estrategia española y europea, la estrategia catalana configura un marco de políticas de actuación mediante 6 objetivos estratégicos y 4 transversales que definen sus ejes básicos.

Estos objetivos estratégicos se despliegan en un total de 17 objetivos operativos, que se presentan brevemente y que se subdividen en un total de 40 líneas de actuación, en torno a las cuales se fijan 118 programas y actuaciones específicos.

La relación de estos objetivos estratégicos, operativos y transversales es la siguiente:

### **OE 1: Mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de la prevención de riesgos laborales en las empresas y fomentar las buenas prácticas en seguridad y salud laboral**

- OP1.1: Potenciar políticas específicas para la mejora de la gestión y la calidad de la prevención de riesgos laborales, con especial atención a las pymes y a las personas trabajadoras autónomas**
- OP1.2: Mejorar las condiciones de trabajo, en materia de seguridad y salud laboral, con especial atención a los colectivos más vulnerables**
- OP1.3: Promover la calidad de las actuaciones de asesoramiento y de asistencia técnica a las empresas y personas trabajadoras**
- OP1.4: Impulsar y definir la actuación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad y Social en las actividades preventivas**

### **OE 2: Desarrollar el conocimiento y la cultura de la prevención**

- OP2.1: Impulsar la integración de la prevención en todos los niveles educativos y universitarios**
- OP2.2: Impulsar la integración de la prevención en la formación continua y ocupacional**
- OP2.3: Incorporar la cultura y el valor de la prevención en el conjunto de la sociedad catalana**

### **OE 3: Potenciar la formación y la investigación en materia de seguridad y salud laboral**

**OP3.1: Potenciar la formación de calidad de los profesionales de la seguridad y salud laboral**

**OP3.2: Impulsar la investigación científica y técnica en materia de seguridad y salud laboral**

**OE 4: Garantizar el correcto cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales**

**OP4.1: Garantizar la eficacia del servicio de inspección para la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales**

**OP4.2: Definir programas específicos para contribuir a la efectividad del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales**

**OP4.3: Garantizar la eficacia de asesoramiento público en materia de seguridad y salud laboral**

**OE 5: Implicar a todas las instituciones y a todos los actores relacionados con la prevención de riesgos laborales en Cataluña**

**OP5.1: Potenciar y favorecer la cooperación y la coordinación con otras administraciones públicas**

**OP5.2: Potenciar y favorecer la participación de los agentes sociales y económicos y promover el consenso**

**OP5.3: Promocionar la participación de otros actores implicados en materia de seguridad y salud laboral**

**OE 6: Mejorar la gestión de la detección y el seguimiento de los daños derivados del trabajo**

**OP6.1: Mejorar el sistema de detección, notificación y registro de los daños derivados del trabajo**

**OP6.2: Mejorar el sistema de gestión de las reclamaciones de los usuarios y usuarias de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en relación con las contingencias profesionales**

**OT1: Impulsar y perfeccionar sistemas de información y registro que permitan el análisis cualitativo y cuantitativo de los aspectos relacionados con la seguridad y salud laboral que puedan orientar las actuaciones de las administraciones públicas y los agentes implicados**

**OT2: Potenciar el mecanismo de coordinación y de cooperación interdepartamental**

**OT3: Impulsar el desarrollo normativo propio y la propuesta de normativa**

**OT4: Garantizar la perspectiva de género en todas las actuaciones en materia de seguridad y salud laboral**

Estos objetivos, tanto estratégicos y operativos como transversales, y sus líneas de actuación se desarrollan en programas y actuaciones que configuran el Plan de Acción del Gobierno en Seguridad y Salud Laboral 2009-2012 y que, con la participación de los agentes sociales y económicos, se recogen en el Bloque IV de la Estrategia.

Sin embargo, para el desarrollo de los programas y actuaciones fijados en la Estrategia catalana, se aprobarán dos planes de acción, de carácter bianual, para garantizar el impulso y la ejecución de la Estrategia mediante un desarrollo armonioso y simétrico de sus objetivos.

De esta manera, la Estrategia catalana se configura como una estrategia dinámica, con capacidad de adaptación a la realidad socioeconómica y a las necesidades de atención de nuestro modelo de prevención de riesgos laborales, haciendo que sea viable bajo la visión de la misión y de los diferentes objetivos, y con el compromiso del Gobierno de dotarla de los recursos necesarios para su ejecución.

**MISIÓN**  
**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**  
**OBJETIVOS TRANSVERSALES**

## MISIÓN

Establecer un marco de políticas públicas que fomenten la mejora de las condiciones de trabajo y salud de las personas trabajadoras y la competitividad de las empresas, potenciando un entorno favorable que permita a la sociedad catalana desarrollar plenamente su capacidad en la seguridad y salud laboral.

## BLOQUE II OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

### 1 Mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de la prevención de riesgos laborales en las empresas y fomentar las buenas prácticas en seguridad y salud laboral

La prevención en las empresas, entendida como el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con la finalidad de evitar o disminuir los riesgos para la salud derivados del trabajo, implica una serie de aspectos técnicos y de gestión, a menudo, complejos, sobre todo para las pymes y las microempresas.

Se pretende propiciar, teniendo en cuenta la realidad de nuestro tejido empresarial, un conjunto de actuaciones directas e indirectas que permitan a cualquier empresa mejorar la calidad de la prevención de riesgos laborales y, paralelamente, cualquier característica del trabajo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Este objetivo tiene como destinatarios principales el empresariado y las personas trabajadoras, con especial atención, por una parte, a las microempresas y las pymes, así como a los trabajadores y trabajadoras autónomos y, por otra parte, a colectivos de personas trabajadoras más vulnerables.

También son destinatarios, por la implicación que tienen en la mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de la prevención, tanto los servicios de prevención y las entidades auditoras, como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social con respecto a sus actividades preventivas.

#### Objetivos operativos

---

#### *1.1. Potenciar políticas específicas para la mejora de la gestión y la calidad de la prevención de riesgos laborales, con especial atención a las pymes y a las personas trabajadoras autónomas*

El objetivo es la realización de políticas específicas que, favoreciendo el **cumplimiento** de la normativa en prevención de riesgos laborales, faciliten la gestión y la integración de la prevención a las empresas, con especial atención a las pymes y micropymes y a las personas trabajadoras autónomas y al mismo tiempo favorezcan la calidad de esta gestión.

En este ámbito, entender la mejora de la gestión y la calidad de la prevención de riesgos laborales como un elemento de calidad y de competitividad de la empresa, requiere una adecuada formación del empresariado y de las personas trabajadoras.

Por último y yendo más allá de la protección de la salud de las personas trabajadoras, y sin perjuicio de ésta, se persigue al mismo tiempo reforzar las acciones de promoción de la salud en un esfuerzo por conseguir entornos de trabajo saludables y generadores de salud, a la vez que se mejora la competitividad y la productividad de las empresas.

#### Líneas de actuación

---

- L1: Dotar de un conjunto de instrumentos que favorezcan el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales**
- L2: Promocionar y mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales**
- L3: Favorecer la calidad de la formación en seguridad y salud laboral del empresariado y de las personas trabajadoras**
- L4: Incentivar la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales**
- L5: Promover en el puesto de trabajo la oportunidad de construcción de la salud**

### ***1.2. Mejorar las condiciones de trabajo, en materia de seguridad y salud laboral, con especial atención a los colectivos más vulnerables***

Este objetivo pretende conseguir mejoras que afecten directamente a las condiciones de trabajo, mediante incentivos de tipo económico y de otro tipo que afecten directamente a las condiciones y a los equipos de trabajo, más allá del estricto cumplimiento normativo.

Por otra parte, determinados sectores y actividades específicos, que por su complejidad de ejecución y organización productiva, hacen necesaria la aplicación de actuaciones concretas que mejoren las condiciones de seguridad y salud laboral.

También se pretende establecer una serie de actuaciones dirigidas a aquellos colectivos que por sus características son especialmente vulnerables a los riesgos laborales, como los jóvenes, las personas discapacitadas, los trabajadores y las trabajadoras inmigrantes, las personas con contratos laborales de corta duración, etc., que faciliten la adecuación y la adaptación de las condiciones de trabajo.

#### Líneas de actuación

---

- L6: Incentivar la mejora de las condiciones de trabajo**
- L7: Establecer un programa de actividades para sectores específicos**
- L8: Mejorar las condiciones de trabajo de los colectivos más vulnerables**

### ***1.3. Promover la calidad de las actuaciones de asesoramiento y de asistencia técnica a las empresas y personas trabajadoras***

A pesar del reconocido valor de la interiorización de la gestión y organización de recursos preventivos en las empresas, mediante las diversas modalidades propias de organización de la prevención, lo cierto es que en los últimos años, gran parte del empresariado ha optado por concertar un servicio de prevención ajeno. Aparte de potenciar la interiorización, se debe insistir en el hecho de que recurrir a un servicio de prevención ajeno no tiene que suponer un obstáculo para la integración de la prevención en todos los niveles dentro de las empresas.

Por ese motivo, este objetivo pretende incrementar la calidad, no sólo las actividades especializadas de los servicios de prevención, sino también fomentar el asesoramiento y la asistencia técnica a las empresas y a las personas trabajadoras, a fin de que se desarrolle una interacción entre todo el personal de las empresas (superiores jerárquicos, mandos, personas trabajadoras) y el personal de los servicios de prevención propios, ajenos y mancomunados.

#### Líneas de actuación

---

- L9: Favorecer la suficiencia y la eficiencia de los recursos de los servicios de prevención**
- L10: Potenciar la integración de la prevención de riesgos en las empresas**
- L11: Mejorar los sistemas y los circuitos de comunicación entre los servicios de prevención y las empresas**

### ***1.4. Impulsar y definir la actuación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en las actividades preventivas***

Este objetivo pretende impulsar la realización de actividades preventivas por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, mediante la coordinación efectiva de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en cumplimiento del artículo 165 del Estatuto de autonomía de Catalunya, en el que se otorga la competencia compartida en la coordinación de las actividades de prevención de riesgos laborales que desarrollen en Catalunya las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

#### Líneas de actuación

---

- L12: Impulsar, definir y determinar la actuación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en las actividades preventivas**

## 2 Desarrollar el conocimiento y la cultura de la prevención

Con el propósito de fomentar una auténtica cultura preventiva que considere que la seguridad y salud laboral es un valor social de primer orden, del que todos somos responsables dentro del respectivo ámbito de actuación, se pretende realizar una transformación de este valor en el conjunto de la sociedad que permita generar cambios en los modelos de comportamiento y actitudes hacia la prevención de riesgos laborales.

Esta transformación tiene como eje principal la incorporación de forma transversal del conocimiento del concepto global de la prevención, y en particular de la prevención de riesgos laborales en todo el sistema educativo, desde la fase de primaria y secundaria hasta la universitaria, así como en la formación ocupacional y la continua, conjuntamente con actuaciones activas para sensibilizar el conjunto de la sociedad catalana.

### Objetivos operativos

---

#### ***2.1. Impulsar la integración de la prevención en todos los niveles educativos y universitarios***

Se pretende conseguir un aprendizaje del valor de la seguridad y salud laboral que acompañe a la persona a lo largo de toda su vida educativa, de manera que alcance los conocimientos de la prevención, los interiorice y los exprese de forma espontánea en su comportamiento.

Asimismo, con el fin de garantizar este aprendizaje, es necesario que los profesionales de la enseñanza previamente sean conscientes de este valor, lo asimilen, y por lo tanto, lo puedan transmitir en todas sus dimensiones.

#### Líneas de actuación

---

- L13: Incorporar la prevención en la educación primaria y la educación secundaria obligatoria**
- L14: Incorporar la prevención en el bachillerato, la formación profesional y los ciclos formativos**
- L15: Incorporar la prevención en la educación universitaria**

#### ***2.2. Impulsar la integración de la prevención en la formación continua y ocupacional***

Se pretende conseguir una consolidación de los conocimientos y del valor de la seguridad y salud laboral de las personas a lo largo de su vida laboral, de manera que los integren en el desarrollo de su actividad profesional como un elemento de calificación.

Asimismo, y con el fin de garantizar este aprendizaje, es necesario que los profesionales docentes de la formación continua y ocupacional tengan previamente los conocimientos suficientes y adecuados con el fin de transmitirlos a las personas que reciben esta formación.

#### Líneas de actuación

---

**L16: Integrar la prevención en la formación continua**

**L17: Integrar la prevención en la formación ocupacional**

### ***2.3. Incorporar la cultura y el valor de la prevención en el conjunto de la sociedad catalana***

Se pretende realizar un cambio y una transformación de los valores de la sociedad catalana en su conjunto, así como generar cambios en los modelos de comportamiento y actitudes hacia la prevención de riesgos laborales, y rechazar a la vez socialmente las actuaciones contrarias.

Por este motivo, es necesario desarrollar acciones que favorezcan la sensibilización social, la colaboración y la participación ciudadana, así como la presencia institucional en los acontecimientos públicos relacionados con las materias preventivas y la seguridad y salud en el trabajo.

#### Líneas de actuación

---

**L18: Sensibilizar y divulgar la cultura y el valor de la prevención**

**L19: Consolidar el valor de la prevención mediante la participación ciudadana**

**L20: Consolidar la presencia de la Generalitat de Cataluña en acontecimientos públicos**

### **3 Potenciar la formación y la investigación en materia de seguridad y salud laboral**

La evolución de la población activa, las nuevas tecnologías y las nuevas formas de gestión empresarial, así como la aparición de riesgos laborales nuevos y emergentes, plantean cambios en las condiciones de trabajo, lo cual hace necesario potenciar una investigación que genere información y conocimientos más precisos y actualizados de los factores sobre los que se debe actuar.

Otro elemento clave para conseguir la mejora de las condiciones de trabajo es la formación inicial de calidad y la actualización y el perfeccionamiento continuos de los profesionales de la seguridad y salud laboral.

#### **Objetivos operativos**

---

##### ***3.1. Potenciar la formación de calidad de los profesionales de la seguridad y la salud laboral***

El objetivo es potenciar una formación de calidad de todos los profesionales de la seguridad y salud laboral, incidiendo tanto en la formación inicial o especializada como en la formación permanente, a fin de que adquieran los conocimientos, las capacidades y las aptitudes profesionales idóneos.

##### Líneas de actuación

---

**L21: Favorecer la calidad de la formación especializada en seguridad y salud laboral**

**L22: Favorecer la calidad de la formación permanente en seguridad y salud laboral**

##### ***3.2. Impulsar la investigación científica y técnica en materia de seguridad y salud laboral***

El objetivo es favorecer la investigación científica y técnica en materia de seguridad y salud laboral, la divulgación del conocimiento generado y el desarrollo de una red de investigación con el fin de poseer e incrementar el conocimiento global existente, garantizar la capacidad de adaptación a los cambios y la actuación efectiva ante los riesgos emergentes así como la mejora continua de las actividades preventivas.

##### Líneas de actuación

---

**L23: Favorecer la investigación en R+D+i**

**L24: Desarrollar una red de investigación**

**L25: Favorecer la difusión y la divulgación de los resultados de las investigaciones**

4

## Garantizar el correcto cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales

La aplicación y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales son un elemento básico para la seguridad y salud en el trabajo. Por eso, se deben establecer instrumentos adecuados que garanticen dicho cumplimiento, haciendo necesaria la modernización tanto del sistema de vigilancia y control como del asesoramiento público que garantice la efectividad del mismo.

Con esta finalidad, y de acuerdo con el cumplimiento de los artículos 170.2 y 138.2 del Estatuto de autonomía de Cataluña, se harán efectivos el traspaso de la Inspección de Trabajo y la creación de la Agencia Catalana de Inspección de Trabajo, a través de la cual la Generalitat ejercerá la función de inspectora en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, la autoridad sanitaria, en el marco de la Agencia de Salud Pública de Cataluña, establecerá los medios adecuados de control de las actuaciones sanitarias en las empresas de los servicios de prevención y de las mutuas de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Por otra parte, con la finalidad de mejorar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, se deben desarrollar acciones de promoción, divulgación y asesoramiento técnico desde la Administración y con esta finalidad se reestructurarán las unidades mediante las cuales se desarrollan estas actuaciones, tanto en la Administración laboral como en la sanitaria.

### Objetivos operativos

---

#### ***4.1. Garantizar la eficacia del servicio de inspección de trabajo para la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales***

Se pretende mejorar la eficacia del servicio de inspección de trabajo mediante la creación de un nuevo modelo de organización para Cataluña, el refuerzo de sus recursos y medios y la incorporación de una política de calidad en la gestión, de flexibilidad en su organización así como de innovación, mejora continua y adaptación al carácter dinámico y cambiante del entorno social, económico y productivo en el que se desarrollan las relaciones laborales.

#### Líneas de actuación

---

**L26: Definir y mejorar los instrumentos de vigilancia y control**

**L27: Reforzar la eficiencia de las acciones de vigilancia y control**

#### ***4.2. Definir programas específicos para contribuir a la efectividad del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales***

El objetivo es la elaboración de acciones y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo para mejorar la eficacia de las funciones de vigilancia y control en este ámbito y contribuir al desarrollo adecuado de las actuaciones preventivas en las empresas. Por otra parte, se planificarán acciones y programas específicos dirigidos a las entidades de prevención, que al mismo tiempo permitirán obtener efectos indirectos en la mejora de la calidad de las actividades preventivas de las empresas.

Líneas de actuación

---

- L28: Establecer programas de actuación en materia de seguridad y salud laboral dirigidos en las empresas**
- L29: Establecer programas específicos de actuación dirigidos a las entidades de prevención**

***4.3. Garantizar la eficacia del asesoramiento público en materia de seguridad y salud laboral***

Se pretende mejorar la eficacia del servicio de asesoramiento público, lo cual es necesario para garantizar un mejor cumplimiento de la normativa, así como desarrollar programas específicos de asesoramiento y asistencia en materia de seguridad y salud laboral para mejorar la eficacia de las funciones de asesoramiento público y contribuir al cumplimiento adecuado de la normativa.

Líneas de actuación

---

- L30: Definir y mejorar los instrumentos de asesoramiento público**
- L31: Reforzar la eficiencia de las acciones de asesoramiento público**
- L32: Establecer programas específicos de asesoramiento público**

## **5 Implicar a todas las instituciones y a todos a los actores relacionados con la prevención de los riesgos laborales en Cataluña**

La mejora de la seguridad y la salud en el trabajo requiere la implicación y la participación de todos los agentes que están relacionados.

Se pretende por lo tanto potenciar la implicación de todas las instituciones públicas y privadas y de todos aquellos que, directa o indirectamente, estén relacionados con la seguridad y salud laboral en Cataluña, de forma que su participación coordinada permita, mediante inercias de todo tipo, conseguir que las respectivas acciones sean lo más efectivas posible.

### **Objetivos operativos**

---

#### ***5.1. Potenciar y favorecer la cooperación y la coordinación con otras administraciones públicas***

El objetivo es mejorar la coordinación y la cooperación efectivas con otras administraciones públicas, con el fin de alcanzar políticas coherentes en materia de seguridad y salud laboral y cualquier otra que, mediante la sinergia de sus actuaciones, pueda repercutir en el marco de sus competencias.

Se pretende conseguir este marco de coordinación y cooperación con las administraciones públicas a todos los niveles territoriales, como las administraciones locales de Cataluña, las administraciones de otras comunidades autónomas, la Administración general del Estado – con especial atención a la Fiscalía General del Estado y al Consejo General del Poder Judicial– y la Unión Europea, así como las administraciones de otros países y otros sujetos internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo.

#### Líneas de actuación

---

**L33: Coordinar y cooperar con las administraciones locales**

**L34: Coordinar y cooperar con otras administraciones autonómicas y supraautonómicas**

#### ***5.2. Potenciar y favorecer la participación de los agentes sociales y económicos y promover el consenso***

El ámbito en el que se configura la seguridad y salud laboral otorga un papel fundamental a los representantes empresariales y sindicales, y por ese motivo, este objetivo pretende potenciar, dentro de las instancias de participación y diálogo social del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña, el establecimiento de compromisos y el fortalecimiento de la participación de los agentes sociales y económicos en la definición y el seguimiento de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Cataluña.

En este contexto, el Gobierno dará apoyo a la figura del agente territorial en los términos fijados en el Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad de la ocupación y

la competitividad de la economía catalana 2008-2011 y la Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo.

Líneas de actuación

---

**L35: Garantizar la participación de los agentes sociales y económicos en la definición de las actuaciones en materia de seguridad y salud laborales**

***5.3. Promocionar la participación de otros actores implicados en materia de seguridad y salud laboral***

En materia de seguridad y salud laboral, hay diversos colectivos implicados directa o indirectamente. El objetivo es establecer espacios de diálogo dirigidos a promover la participación y la colaboración en las materias preventivas de interés común.

Líneas de actuación

---

**L36: Establecer un sistema de participación de otros actores implicados en materia de seguridad y salud laboral**

## **6 Mejorar la gestión de la detección y el seguimiento de los daños derivados del trabajo**

Este objetivo se ha planteado como necesario para cerrar el círculo dimensional de la seguridad y salud de las personas trabajadoras, y con la finalidad de conseguir avanzar decididamente en la detección, la notificación y el reconocimiento de todos los daños a la salud derivados del trabajo y, consecuentemente, permitir una mejor planificación, gestión y evaluación del proceso de atención a los daños a la salud y de los dispositivos asistenciales que tienen esta responsabilidad y la mejora de su calidad –incluida la satisfacción de los usuarios y las usuarias–, así como el ejercicio de los derechos y la exigencia de responsabilidades que nuestro sistema tiene previstos para estos supuestos.

Además, es necesario que la información que deben generar todos los daños a la salud derivados del trabajo sea una verdadera oportunidad para incrementar la prevención mediante el análisis de sus causas y la explotación epidemiológica de su notificación.

Por otra parte, también se pretende contribuir a mejorar y desarrollar el sistema de seguimiento y control de las reclamaciones de las personas usuarias de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y de las empresas autoaseguradoras en lo relativo a las contingencias profesionales, con la finalidad de controlar las disfunciones que en su actividad se pueden producir y garantizar la calidad percibida, así como de todos los servicios que proporcionan.

### **Objetivos operativos**

---

#### ***6.1. Mejorar el sistema de detección, notificación y registro de los daños a la salud derivados del trabajo***

El objetivo es avanzar decididamente hacia un sistema cada vez más eficaz y eficiente de detección, notificación y registro de los daños a la salud derivados del trabajo, que permitan conseguir situarlo al nivel de los mejores sistemas europeos, implantando nuevas iniciativas y revisando la efectividad de las establecidas en la actualidad y corrigiéndolas si es necesario.

Por último, es necesario definir canales que permitan detectar nuevas patologías derivadas del trabajo y garantizar su atención, en especial aquellas derivadas de riesgos psicosociales y enfermedades no declaradas.

#### Líneas de actuación

---

**L37: Completar el sistema de detección de los daños a la salud derivados del trabajo**

**L38: Mejorar el sistema de notificación y registro de los daños a la salud derivados del trabajo**

**L39: Definir flujos asistenciales de acuerdo con la patología en relación con las contingencias**

## ***6.2. Mejorar el sistema de gestión de las reclamaciones de las personas usuarias de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en relación con las contingencias profesionales***

El objetivo es avanzar hacia un sistema de reclamaciones más transparente con respecto a las actuaciones de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y las empresas autoaseguradoras en cuanto a los servicios que ofrecen relacionados con las contingencias profesionales.

Esta transparencia tiene que permitir, por parte de la Administración y por parte de las propias personas usuarias, un mejor control de las disfunciones que en la actividad de estas entidades se puedan producir, con la finalidad de que se garantice la calidad asistencial y de todos los servicios que proporcionan.

### Líneas de actuación

---

**L40: Dinamizar el sistema de reclamaciones de las personas usuarias de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social**

## BLOQUE III OBJETIVOS TRANSVERSALES

A diferencia del anterior Plan del Gobierno, en el que los objetivos transversales se configuran como políticas a desarrollar, es decir, objetivos generales de actuación del Gobierno que tienen que informar sobre cualquiera de sus actuaciones (como la reducción del número y la gravedad de la siniestralidad, la perspectiva de género, etc.), y de acuerdo con la estructura de otros planes o estrategias de seguridad y salud laboral, los objetivos transversales de la Estrategia catalana se consideran como aquellos objetivos que no se pueden incluir en un único objetivo estratégico, ya que inspiran y forman parte de diferentes o de todos los objetivos estratégicos.

Así pues, para este plan, los objetivos transversales son los siguientes:

**T1 Impulsar y perfeccionar sistemas de información y registro que permitan el análisis cualitativo y cuantitativo de los aspectos relacionados con la seguridad y la salud laboral que puedan orientar las actuaciones de las administraciones públicas y los agentes implicados**

Los sistemas de información y registro son instrumentos que, bajo los criterios de eficacia, racionalidad, disponibilidad y consulta, permiten conocer las características y la evolución de las magnitudes relacionadas con la seguridad y salud laborales, poniendo al alcance un conjunto de indicadores que permiten realizar su análisis cualitativo y cuantitativo y medir sus efectos, y orientar las políticas públicas en seguridad y salud laboral, así como las actuaciones de los agentes implicados en la materia.

**T2 Potenciar mecanismos de coordinación y de cooperación interdepartamental**

La transversalidad de la seguridad y salud laboral exige la coexistencia y la implicación de los diferentes departamentos y organismos de la Generalitat de Cataluña haciendo necesario establecer mecanismos de impulso y de coordinación efectiva con el fin de alcanzar las políticas del Gobierno en seguridad y salud laboral.

**T3 Impulsar el desarrollo normativo propio y la propuesta de normativa**

Los cambios en las condiciones de trabajo y en los sistemas de gestión empresarial, y la introducción de herramientas y técnicas de comunicación y de información, hacen necesaria la adaptación de la normativa a estas realidades. El Gobierno impulsará el desarrollo de normativa propia o de propuestas de normativa para adaptar y mejorar la regulación en seguridad y salud laboral a la realidad vigente.

**T4 Garantizar la perspectiva de género en todas las actuaciones en materia de seguridad y salud laboral**

La perspectiva de género debe informar sobre todas las políticas y actuaciones públicas. Por ese motivo, el Gobierno tiene que garantizarla en todas las actuaciones en materia de seguridad y salud laboral con el objetivo de alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

**IMPULSO Y EJECUCIÓN:**

## BLOQUE IV IMPULSO Y EJECUCIÓN

### MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA CALIDAD DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS Y FOMENTAR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Potenciar políticas específicas para la mejora de la gestión y la calidad de la prevención de riesgos laborales, con especial atención a las pymes y a las personas trabajadoras autónomas

#### Dotar de un conjunto de instrumentos que favorezcan el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales

		Responsable	Ejecución
L1	1.	TRE	PA I PA II
	2.	TRE	PA I PA II
	3.	TRE	PA I PA II
	4.	TRE	PA I PA II
	5.	TRE + SLT	PA II

#### Promocionar y mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales

		Responsable	Ejecución
L2	6.	TRE	PA II
	7.	TRE + SLT	PA II
	8.	TRE + SLT	PA I
	9.	TRE	PA I

#### Favorecer la calidad de la formación en seguridad y salud laboral del empresariado y las personas trabajadoras

		Responsable	Ejecución
L3	10.	TRE	PA II
	11.	TRE	PA II
	12.	TRE	PA I PA II

OE  
1

OP  
1.1

**MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA CALIDAD DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS Y FOMENTAR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

Potenciar políticas específicas para la mejora de la gestión y la calidad de la prevención de riesgos laborales, con especial atención a las pymes y a las personas trabajadoras autónomas

**Incentivar la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales**

**Responsable**      **Ejecución**

13. Promoción de la implicación del conjunto de agentes presentes en la empresa en el cumplimiento y el compromiso con la organización y la actividad preventiva concedidas a las empresas y en la negociación colectiva

TRE

PA I  
PA II

L4 14. Programa de acuerdos de colaboración con las empresas para incentivar la mejora de la gestión en seguridad y salud laboral

TRE

PA I  
PA II

15. Programa para el fomento y la promoción de la implantación de criterios de valoración de la mejora de la gestión en seguridad y salud laboral para la selección de los adjudicatarios y las adjudicatarias en la contratación administrativa

TRE

PA II

16. Fomento de la inclusión de códigos de conducta en seguridad y salud laboral para las empresas

TRE

PA I  
PA II

**Promover en el puesto de trabajo la oportunidad de construcción de la salud**

**Responsable**      **Ejecución**

17. Acciones encaminadas a entender el trabajo como una oportunidad de promoción de la salud

TRE + SLT

PA I  
PA II

L5 18. Iniciativas específicas que permitan a las empresas tener acceso a una asistencia técnica y asesoramiento en materia de la promoción de la salud, especialmente en los aspectos relacionados con el ejercicio físico, la drogodependencia y la nutrición con relación al trabajo

TRE + SLT

PA I  
PA II

**Mejorar las condiciones de trabajo, en materia de seguridad y salud laboral, con especial atención a los colectivos más vulnerables**

**Incentivar la mejora de las condiciones de trabajo**

**Responsable**      **Ejecución**

L6 19. Línea de incentivos económicos en las empresas para la adecuación de equipos de trabajo

TRE

PA I  
PA II

20. Impulsar la elaboración de planes de mejora conjuntos de las condiciones de trabajo, potenciando su inclusión en la negociación colectiva

TRE

PA II

**Establecer un programa de actividades para sectores específicos**

**Responsable**      **Ejecución**

21. Programa de actuación en las actividades de riesgo identificadas por sectores con necesidades específicas en seguridad y salud laboral

TRE+SLT

PA I  
PA II

L7 22. Programa específico para trastornos musculoesqueléticos, riesgos psicosociales y tratamiento con pesticidas de uso interior y otros con problemática específica

TRE+SLT

PA I  
PA II

23. Programa para la dinamización de la implantación efectiva del reglamento REACH para productos químicos en el ámbito laboral

TRE + IUE +  
MAH

PA I  
PA II

24. Programa específico para sectores con presencia intensa de subcontratación

TRE

PA I  
PA II

**Mejorar las condiciones de trabajo de los colectivos más vulnerables**

**Responsable**      **Ejecución**

L8 25. Programa específico de protección de la seguridad y salud laboral para las personas trabajadoras con contrato laboral de corta duración

TRE

PA I  
PA II

26. Programa específico de protección de la seguridad y salud laboral para el colectivo de personas trabajadoras jóvenes

TRE + ASC

PA I  
PA II

**MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA CALIDAD DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS Y FOMENTAR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

**Mejorar las condiciones de trabajo, en materia de seguridad y salud laboral, con especial atención a los colectivos más vulnerables**

		<b>Mejorar las condiciones de trabajo de los colectivos más vulnerables</b>	<b>Responsable</b>	<b>Ejecución</b>
OP 1.2	L8	27. Programa específico de protección de la seguridad y salud laboral para el colectivo de personas trabajadoras con discapacidad	TRE	PA I PA II
		28. Programa específico de protección de la seguridad y salud laboral para el colectivo de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia	TRE	PA I PA II
		29. Programa específico de protección de la seguridad y salud laboral para el colectivo de personas trabajadoras inmigrantes	TRE	PA I PA II
		30. Programa específico de protección de la seguridad y salud laboral para el colectivo de personas trabajadoras de más edad	TRE	PA I PA II
		31. Programa específico de protección de la seguridad y salud laboral de personas trabajadoras especialmente sensibles	TRE	PA I PA II

**Promover la calidad de las actuaciones de asesoramiento y de asistencia técnica a las empresas y a las personas trabajadoras**

OE  
1

		<b>Favorecer la suficiencia y eficiencia de los recursos de los servicios de prevención</b>	<b>Responsable</b>	<b>Ejecución</b>
OP 1.3	L9	32. Elaboración de programas para el intercambio de conocimientos y experiencias dirigidos a miembros de servicios de prevención y responsables de prevención de riesgos laborales de las empresas	TRE + SLT	PA I PA II
		33. Revisión de los criterios de acreditación y seguimiento de los servicios de prevención ajenos para una mejora de la calidad y la cobertura en las diferentes especialidades	TRE + SLT	PA I PA II
	L10	<b>Potenciar la integración de la prevención de riesgos en las empresas</b>		
34. Programa específico de difusión del valor de la integración y calidad de la prevención		TRE	PA I PA II	
	35. Potenciación de la existencia de personal con capacidad de desarrollar funciones de nivel intermedio en las empresas	TRE	PA II	
L11	<b>Mejorar los sistemas y circuitos de comunicación entre los servicios de prevención y las empresas</b>		<b>Responsable</b>	<b>Ejecución</b>
	36. Elaboración de una guía para la difusión de las responsabilidades de las empresas vinculadas a los conciertos que han establecido con los servicios de prevención ajenos	TRE	PA II	

**Impulsar y definir la actuación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en las actividades preventivas**

		<b>Impulsar, definir y determinar la actuación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en las actividades preventivas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Ejecución</b>
OP 1.4	L12	37. Aprobación de la planificación de las actividades preventivas que deben desarrollar las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en Cataluña, con la consulta previa a los agentes sociales y económicos en el Consejo de Relaciones Laborales	TRE	PA I PA II
		38. Programa para el seguimiento y la evaluación de las actividades preventivas desarrolladas por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en ejecución de la planificación	TRE	PA I PA II

## DESARROLLAR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN

### Impulsar la integración de la prevención en todos los niveles educativos y universitarios

#### Incorporar la prevención en la educación primaria y la educación secundaria obligatoria

			Responsable	Ejecución
L13	39.	Elaboración de recursos didácticos de seguridad y salud laboral para la impartición de la formación	TRE + EDU	PA II
	40.	Refuerzo del contenido de prevención de riesgos laborales en el área de educación para la salud	TRE + EDU	PA II

#### Incorporar la prevención en el bachillerato, la formación profesional y los ciclos formativos

			Responsable	Ejecución
OP 2.1 L14	41.	Reforzar la inclusión en los títulos de formación profesional de los contenidos básicos en prevención de riesgos laborales y promover su inclusión en el bachillerato	TRE + EDU	PA I
	42.	Elaboración de programas para la formación y concienciación en seguridad y salud laboral del profesorado	TRE + EDU	PA I

#### Incorporar la prevención en la educación universitaria

			Responsable	Ejecución
L15	43.	Promover la inclusión en las formaciones universitarias de los contenidos básicos en seguridad y salud laboral mediante créditos optativos o de libre elección o mediante actuaciones transversales	TRE + IUE	PA II
	44.	Elaboración de programas para la formación y concienciación en seguridad y salud laboral del profesorado	TRE + IUE	PA II

### Impulsar la integración de la prevención en la formación continua y ocupacional

#### Integrar la prevención en la formación continua

			Responsable	Ejecución
OP 2.2 L16	45.	Promover la mejora de la calidad de los contenidos de los módulos de prevención de riesgos laborales en cada actividad y operación objeto de formación	TRE	PA I PA II

#### Integrar la prevención en la formación ocupacional

			Responsable	Ejecución
L17	46.	Promover la mejora de la calidad de los contenidos de los módulos de prevención de riesgos laborales en cada actividad y operación objeto de formación	TRE	PA I PA II

### Incorporar la cultura y el valor de la prevención en el conjunto de la sociedad catalana

#### Sensibilizar y divulgar la cultura y el valor de la prevención

			Responsable	Ejecución
OP 2.3 L18	47.	Promover, en los diferentes medios de comunicación, la integración en los contenidos de pautas básicas correctas de la seguridad y salud laboral	TRE	PA I PA II
	48.	Realizar campañas divulgativas e informativas a los medios de comunicación	TRE	PA I PA II
	49.	Institucionalizar y promover el día internacional de la seguridad y salud laboral	TRE	PA II

## DESARROLLAR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN

Incorporar la cultura y el valor de la prevención en el conjunto de la sociedad catalana					
		Responsable	Ejecución		
OE 2	OP 2.3	<b>Consolidar el valor de la prevención mediante la participación ciudadana</b>			
		50.	Potenciación del Bus de la prevención mediante la especificidad de los contenidos y la ampliación de sus destinatarios y destinatarias	TRE	PA I PA II
		51.	Realización de exposiciones itinerantes	TRE	PA I PA II
		52.	Convocatorias de concursos de fotos, carteles, cortometrajes, etc.	TRE	PA I PA II
		53.	Impulso para la creación de un centro permanente de divulgación de la prevención de riesgos laborales	TRE	PA II
		<b>Consolidar la presencia de la Generalitat de Cataluña en acontecimientos públicos</b>		Responsable	Ejecución
	L20	54.	Programa de participación de la Generalitat de Cataluña en los acontecimientos nacionales, estatales e internacionales	TRE	PA I PA II

## POTENCIAR LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Potenciar la formación de calidad de los profesionales de la seguridad y salud laboral							
OE 3	OP 3.1	L21	<b>Favorecer la calidad de la formación especializada en seguridad y salud laboral</b>	Responsable	Ejecución		
			55. Promover la oferta de créditos optativos o de libre elección en los currículums universitarios de las titulaciones directamente relacionadas con la seguridad y salud laboral	TRE + IUE	PA II		
			56. Promover la oferta universitaria de titulaciones específicas de seguridad y salud laboral y su calidad	TRE + IUE	PA I		
			57. Promover los programas de especialización de los profesionales sanitarios en seguridad y salud laboral y su calidad	TRE + SLT	PA I		
			58. Promover la formación profesional de técnico o técnica superior en prevención de riesgos profesionales y el acceso a las personas trabajadoras	TRE + EDU	PA I PA II		
			59. Promover premios para los proyectos de finalización de estudios universitarios que estén relacionados con la seguridad y salud laboral	TRE + IUE	PA II		
	OP 3.2	L22	L22	<b>Favorecer la calidad de la formación permanente en seguridad y salud laboral</b>	Responsable	Ejecución	
				60. Promover la oferta formativa de actualización y perfeccionamiento para los profesionales de la seguridad y salud laboral y su calidad	TRE + IUE + SLT + EDU	PA I PA II	
				<b>Impulsar la investigación científica y técnica en materia de seguridad y salud laboral</b>			
				OP 3.2	L23	L23	<b>Favorecer la investigación en R+D+i</b>
61. Estudio de necesidades sobre proyectos de investigación en seguridad y salud laboral	TRE + SLT	PA I					
62. Establecer incentivos en centros, grupos de investigación o personal investigador, para la realización de investigación en seguridad y salud laboral	TRE + SLT	PA II					
63. Reforzar la inclusión en la planificación de las actividades preventivas que deben desarrollar las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en Cataluña, de programas de investigación en R+D+i	TRE	PA I PA II					
L24	L24	L24	<b>Desarrollar una red de investigación</b>		Responsable	Ejecución	
			64. Promover un espacio de comunicación y coordinación de los centros, grupos de investigación o personal investigador vinculados a la seguridad y salud laboral en Cataluña	TRE	PA II		
L25	L25	L25	<b>Favorecer la difusión y la divulgación de los resultados de las investigaciones</b>	Responsable	Ejecución		
			65. Línea de incentivos para la publicación, difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones en seguridad y salud laboral desarrolladas para los centros, grupos de investigadores o personal investigador	TRE + SLT	PA II		

## GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Garantizar la eficacia del servicio de inspección de trabajo para la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales

### Definir, reforzar y mejorar los instrumentos de vigilancia y control

Responsable Ejecución

OP 4.1	L26	66.	Programa para la mejora de la eficacia de las actuaciones de vigilancia y control de la normativa de seguridad y salud laboral	TRE	PA I PA II
		67.	Programa para la mejora de la eficacia de las actuaciones de vigilancia y control de los aspectos sanitarios de la normativa de seguridad y salud laboral	TRE + SLT	PA I PA II

### Reforzar la eficiencia de las acciones de vigilancia y control

Responsable Ejecución

L27	68.	Programa para la incorporación de nuevas tecnologías para la vigilancia y el control de la seguridad y salud laboral	TRE	PA II
	69.	Programa para la formación permanente para los recursos humanos con competencias de vigilancia y control laborales y sanitarios	TRE + SLT	PA II

Definir programas específicos para contribuir a la efectividad del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales

### Establecer programas de actuación en materia de seguridad y salud laboral dirigidos a las empresas

Responsable Ejecución

OP 4.2	L28	70.	Programas anuales de actuación de vigilancia y control en las empresas en seguridad y salud laboral, especialmente en las empresas con siniestralidad más elevada o riesgos graves potenciales o que recurran habitualmente a la contratación y subcontratación	TRE	PA I PA II
		71.	Programa para la detección y el seguimiento de las obligaciones relativas al cumplimiento de los requisitos de seguridad y de los marcajes CE de las máquinas y los equipos de trabajo	TRE + IUE	PA I PA II
		72.	Programas anuales de actuación de vigilancia y control relacionados con el desarrollo de la Estrategia	TRE + SLT	PA I PA II

### Establecer programas específicos de actuación dirigidos a las entidades de prevención

Responsable Ejecución

L29	73.	Programa específico de control de los servicios de prevención propios y mancomunados	TRE + SLT	PA I PA II
	74.	Programa específico de control de las entidades auditoras	TRE + SLT	PA I PA II
	75.	Programa específico de control de los servicios de prevención ajenos	TRE + SLT	PA I PA II

Garantizar la eficacia del asesoramiento público en materia de seguridad y salud laboral

### Definir, reforzar y mejorar los instrumentos de asesoramiento público

Responsable Ejecución

OP 4.3	L30	76.	Programa para la mejora de la eficacia de las actuaciones desarrolladas por los órganos de asesoramiento público de la Administración laboral de la Generalitat de Cataluña	TRE	PA I PA II
		77.	Programa para la mejora de la eficacia del asesoramiento público en seguridad y salud laboral desarrollado por las unidades de salud laboral, así como para la consolidación y adecuación de la red de unidades de salud laboral a las funciones previstas para la salud laboral en la Ley de salud pública	SLT	PA I PA II

### Reforzar la eficiencia de las acciones de asesoramiento público

Responsable Ejecución

L31	78.	Programa para la incorporación de nuevas tecnologías para el asesoramiento público en seguridad y salud laboral	TRE + SLT	PA II
	79.	Programa para la formación permanente para los recursos humanos con competencias de asesoramiento público	TRE + SLT	PA II

GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES					
OE 4	Garantizar la eficacia del asesoramiento público en materia de seguridad y salud laboral				
	OP 4.3	L32	Establecer programas específicos de asesoramiento público	Responsable	Ejecución
			80.	Programas anuales de actuación de asesoramiento público en prevención de riesgos laborales	TRE + SLT
81.	Programas anuales de actuación de asesoramiento público relacionados con el desarrollo directo de esta estrategia	TRE + SLT	PA I PA II		

**IMPLICAR A TODAS LAS INSTITUCIONES Y A TODOS LOS ACTORES RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN CATALUÑA**

<b>Potenciar y favorecer la cooperación y la coordinación con otras administraciones públicas</b>						
		<b>Coordinar y cooperar con las administraciones locales</b>	<b>Responsable</b>	<b>Ejecución</b>		
OE 5	OP 5.1	L33	82. Programa de acuerdos de colaboración con las entidades locales para promover la seguridad y salud laboral	TRE	PA II	
			83. Programa de acuerdos de colaboración con las entidades locales para la gestión del desamiantado y seguridad en el trabajo en las vías públicas, etc.	TRE	PA I PA II	
	OP 5.2	L34	<b>Coordinar y cooperar con otras administraciones autonómicas y supraautonómicas</b>		<b>Responsable</b>	<b>Ejecución</b>
				84. Programa de actuaciones de colaboración con el Ministerio Fiscal de acuerdo con el convenio vigente	TRE	PA I PA II
				85. Programas de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Agencia Europea de Seguridad y Salud Laboral	TRE	PA I PA II
				86. Programas de intercambio y cooperación internacional y con otras comunidades autónomas en seguridad y salud laboral	TRE	PA I PA II
<b>Potenciar y favorecer la participación de los agentes sociales y económicos y promover el consenso</b>						
		<b>Garantizar la participación de los agentes sociales y económicos en la definición de las actuaciones en materia de seguridad y salud laborales</b>	<b>Responsable</b>	<b>Ejecución</b>		
OP 5.2	L35		87. Tratamiento en el Consejo de Relaciones Laborales de los aspectos relacionados con el impulso y la ejecución de esta estrategia	TRE	PA I PA II	
			88. Creación del consejo de salud laboral de lo Agencia de Salud Pública de Cataluña, como órgano consultivo y de participación para los asuntos relacionados con la salud laboral	SLT	PA I	
			89. Despliegue de la figura de los agentes territoriales en los términos del Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana 2008-2011	TRE	PA I PA II	
			90. Establecer recomendaciones dirigidas a la negociación colectiva en materia de seguridad y salud laboral con el fin de contribuir a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas	TRE	PA I PA II	
			91. Promover y potenciar entre las partes el uso de la Comisión Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo del Tribunal Laboral de Cataluña, como una herramienta básica en el desarrollo de la mediación y conciliación de conflictos relacionados con la prevención de riesgos laborales	TRE	PA I PA II	
<b>Promover la participación de otros actores implicados en materia de seguridad y salud laboral</b>						
		<b>Establecer un sistema de participación de otros actores implicados en materia de seguridad y salud laboral</b>	<b>Responsable</b>	<b>Ejecución</b>		
OP 5.3	L36		92. Creación de espacios de diálogo con asociaciones profesionales, proveedores de servicios de prevención y auditorías y otras entidades vinculadas con la seguridad y salud laboral	TRE + SLT	PA I PA II	
			93. Creación de espacios de diálogo con las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social	TRE + SLT	PA I PA II	

## MEJORAR LA GESTIÓN DE LA DETECCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

### Mejorar el sistema de detección, notificación y registro de los daños a la salud derivados del trabajo

#### Completar el sistema de detección de los daños a la salud derivados del trabajo

		Responsable	Ejecución		
OP 6.1	L37	94.	Incorporación de la información sobre los riesgos laborales a la historia clínica individual compartida	SLT	PA I PA II
		95.	Elaboración de una guía para el desarrollo de la vigilancia de la salud y el valor de la actividad desarrollada en las empresas	SLT	PA II
		96.	Inclusión de la información sobre los comunicados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de los motivos de consulta por daños a la salud derivados del trabajo en la historia clínica individual compartida	SLT	PA II
		97.	Desarrollo del sistema de vigilancia postocupacional de la salud	SLT	PA I PA II
		98.	Inclusión de la vigilancia epidemiológica de los problemas de salud y enfermedades relacionadas con el trabajo en el sistema público de vigilancia de la salud	SLT	PA I PA II
		99.	Establecer y consolidar las unidades de referencia hospitalaria como apoyo para la atención de los problemas de salud y enfermedades relacionadas con el trabajo	SLT	PA I PA II

#### Mejorar el sistema de notificación y registro de los daños a la salud derivados del trabajo

		Responsable	Ejecución		
OE 6	L38	100.	Adecuación de los sistemas de información de los daños a la salud derivados del trabajo al sistema del Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) que elabora el Servicio Catalán de la Salud para las altas hospitalarias, la atención primaria de salud y los servicios de urgencias	SLT	PA II
		101.	Consolidar el procedimiento establecido para la determinación de contingencias	TRE + SLT	PA I
		102.	Rediseño y actualización integral del sistema catalán de notificación de accidentes de trabajo	TRE	PA I
		103.	Programa específico para el desarrollo del acceso a la aplicación CEPROSS de comunicación de enfermedades profesionales, mientras no se establezca un registro de notificación propio en Cataluña	TRE	PA I PA II

#### Definir flujos asistenciales de acuerdo con la patología en relación con las contingencias

		Responsable	Ejecución	
L39	104.	Definición de los flujos asistenciales de acuerdo con patologías específicas según los criterios generales definidos por actuaciones conjuntas ya iniciadas	SLT	PA I PA II

### Mejorar el sistema de gestión de las reclamaciones de los usuarios y usuarias de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en relación con las contingencias profesionales

#### Dinamizar el sistema de reclamaciones de los usuarios y usuarias de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

		Responsable	Ejecución		
OP 6.2	L40	105.	Establecimiento de un sistema de reclamaciones de los usuarios y usuarias de las mutuas que incluya la dimensión administrativa, asistencial y de derechos de los pacientes de forma que haga más próxima y efectiva la acción de protección de las personas usuarias	SLT + ECF	PA I PA II

<b>IMPULSAR Y PERFECCIONAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REGISTRO QUE PERMITAN EL ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL QUE PUEDAN ORIENTAR LAS ACTUACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS AGENTES IMPLICADOS</b>	
<b>OT 1</b>	106. Definición de un sistema de indicadores de seguridad y salud laboral que integre indicadores laborales, de salud y socioeconómicos
	107. Elaboración de la Encuesta Catalana de Condiciones de Trabajo
	108. Creación de un registro de servicios de prevención propios y mancomunados
	109. Desarrollo de los contenidos en seguridad y salud laboral en el Observatorio del Trabajo
<b>POTENCIAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERDEPARTAMENTAL</b>	
<b>OT 2</b>	110. Despliegue y/o establecimiento de convenios de colaboración con los departamentos y otros organismos de la Generalitat de Cataluña relacionados directa o indirectamente con la seguridad y salud laboral
	111. Establecimiento de un sistema de seguimiento sistemático del despliegue de los convenios de colaboración firmados
<b>IMPULSAR EL DESARROLLO NORMATIVO PROPIO Y LA PROPUESTA DE NORMATIVA</b>	
<b>OT 3</b>	112. Modificación del decreto de registro de los delegados de prevención
	113. Creación del registro de las empresas sancionadas en seguridad y salud laboral por infracción muy grave.
	114. Participación activa en las propuestas de modificación normativa previstas en la Estrategia española de seguridad y salud laboral
	115. Desarrollo y revisión de la normativa propia relacionada directa o indirectamente con la seguridad y salud laboral
<b>GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>	
<b>OT 4</b>	116. Incorporación y potenciación de la perspectiva de género en estudios y publicaciones
	117. Incorporación y potenciación de la perspectiva de género en la formación y el asesoramiento
	118. Seguimiento de cada uno de los programas y acciones de esta Estrategia desde la perspectiva de género

RESPONSABLES (según orden de aparición)

TRE Departamento de Trabajo  
 SLT Departamento de Salud  
 IUE Departamento de Innovación, Universidades y Empresa  
 MAH Departamento de Medio Ambiente y Vivienda  
 ASC Departamento de Acción Social y Ciudadanía  
 EDU Departamento de Educación  
 ECF Departamento de Economía y Finanzas

## SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA

## BLOQUE V

# SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Considerando el alcance de la Estrategia, con relación a su misión, el despliegue de sus objetivos y su vigencia, es necesario concretar un sistema de seguimiento y monitorización de su ejecución que permita hacer una evaluación no sólo cuantitativa sino también cualitativa.

Corresponde a la Comisión de Seguridad y Salud Laboral del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña, como órgano de participación institucional y de concertación social, que permite garantizar la participación institucional en el control y el seguimiento de las materias de relaciones laborales, realizar el seguimiento y la evaluación de la Estrategia.

El seguimiento de la Estrategia se efectuará en la Comisión, mediante indicadores específicos que permitan evaluarla y detectar desviaciones o demoras en su desarrollo.

La Estrategia, que por primera vez tiene un espíritu dinámico, con capacidad de adaptación a la realidad socioeconómica y a las necesidades de atención de nuestro modelo de prevención de riesgos laborales, se podrá modificar en cualquier momento con relación a los programas que la desarrollan, si las circunstancias así lo requieren, con diálogo y participación previos en el seno de la Comisión.

El Departamento de Trabajo podrá crear una comisión de seguimiento de la Estrategia en el seno de la Dirección General de Relaciones Laborales que permita la supervisión directa y transmita la información relativa al seguimiento en la Comisión.

El Gobierno de la Generalitat de Cataluña se compromete a proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos que sean necesarios y adecuados para la ejecución de la Estrategia.

RECURSOS ECONÓMICOS					
	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Dirección General de Relaciones Laborales	9.001.376 €	9.348.601 €	10.629.275 €	11.020.954 €	40.000.206 €
Servicio de Ocupación de Cataluña	12.969.636 €	12.631.509 €	12.667.428 €	12.731.427 €	51.000.000 €
<b>TOTAL Departamento de Trabajo</b>	<b>21.971.012 €</b>	<b>21.980.110 €</b>	<b>23.296.703 €</b>	<b>23.752.381 €</b>	<b>91.000.206 €</b>
TOTAL Departamento de Salud	190.951 €	199.699 €	209.684 €	220.168 €	820.502 €
TOTAL Departamento de Educación	77.000 €	82.000 €	87.000 €	90.000 €	336.000 €
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>22.238.963 €</b>	<b>22.261.809 €</b>	<b>23.593.387 €</b>	<b>24.062.549 €</b>	<b>92.156.708 €</b>
Más capítulo I Departamento de Trabajo	10.610.578 €	10.918.084 €	11.171.266 €	11.418.840 €	44.118.768 €
Más capítulo I Departamento de Salud	1.227.366 €	1.288.734 €	1.353.170 €	1.420.828 €	5.290.098 €